|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15)Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento 114-S** |
|  | **15 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Japón/Tailandia |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 1.18 del orden del día |

1.18 examinar una atribución a título primario al servicio de radiolocalización para aplicaciones en automóviles en la banda de frecuencias 77,5-78,0 GHz, de conformidad con la Resolución **654 (CMR-12)**;

Resolución **654 (CMR-12)**: Atribución de la banda 77,5-78 GHz al servicio de radiolocalización para prestar apoyo al funcionamiento de los radares de corto alcance y alta resolución en vehículos

Antecedentes

Japón y Tailandia apoyan una atribución a título primario al servicio de radiolocalización (SRL) en la banda de frecuencias 77,5-78 GHz, habida cuenta de los estudios de compatibilidad con los servicios existentes efectuados por el UIT-R.

De acuerdo con la Resolución 654 (CMR-12), bajo el punto 1.18 del orden del día de la CMR-15 se estudiará una atribución a título primario al SRL para las aplicaciones en automóviles en la banda de frecuencias 77,5-78 GHz. El GT 5A y el GT 5B de la CE5 del UIT-R, como grupos encargados del punto 1.18 del orden del día de la CMR-15, con la ayuda de otros grupos interesados, han realizado estudios técnicos, operativos y reglamentarios a este respecto.

La implementación del radar en automóvil en la banda 76-81 GHz a través de una atribución a título primario al SRL en la banda de frecuencias 77,5-78 GHz hace posible reducir el número de accidentes de tráfico.

Además de las aplicaciones para automóviles, también cabe esperar que este radar se utilice para múltiples aplicaciones. Las Propuestas Comunes de la APT (ACP) permitían el uso de aplicaciones para este radar con características técnicas descritas en la versión más reciente de la Recomendación UIT-R M.2057, en la que se especifican las características de los radares limitados exclusivamente a las aplicaciones en automóviles.

Con arreglo al Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor, las bandas de frecuencias 76‑77,5 GHz y 78-81 GHz están atribuidas al SRL sin ninguna condición técnica. Las ACP aplican limitaciones técnicas únicamente a la banda de frecuencias 77,5-78 GHz en la banda de frecuencias 76-81 GHz. Con estas limitaciones técnicas, se dificultará la introducción de algunas posibles aplicaciones tales como las destinadas al desplazamiento de las aeronaves por las pistas y a la vigilancia de seguridad.

Propuestas

Habida cuenta del funcionamiento de los radares en la banda 76-81 GHz y las actuales atribuciones de espectro en ambos lados adyacentes de la banda de frecuencias 77,5-78 GHz, Japón y Tailandia apoyan el Método B del Informe de la RPC como una nueva atribución a título primario al SRL en la banda de frecuencias 77,5-78 GHz.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD J/THA/114/1

66-81 GHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 76-77,5 RADIOASTRONOMÍA RADIOLOCALIZACIÓN Aficionados Aficionados por satélite Investigación espacial (espacio-Tierra) 5.149 |
| 77,5-78 AFICIONADOS AFICIONADOS POR SATÉLITE RADIOLOCALIZACIÓN Radioastronomía Investigación espacial (espacio-Tierra) 5.149 |
| 78-79 RADIOLOCALIZACIÓN Aficionados Aficionados por satélite Radioastronomía Investigación espacial (espacio-Tierra) 5.149 5.560 |
| 79-81 RADIOASTRONOMÍA RADIOLOCALIZACIÓN Aficionados Aficionados por satélite Investigación espacial (espacio-Tierra) 5.149 |

**Motivos:** Los radares que funcionan en la banda 77,5-78 GHz para apoyar las operaciones de los automóviles serán beneficiosos para las industrias de todo el mundo.

SUP J/THA/114/2

RESOLUCIÓN 654 (CMR-12)

Atribución de la banda 77,5-78 GHz al servicio de radiolocalización para
prestar apoyo al funcionamiento de los radares de corto alcance
y alta resolución en vehículos

**Motivos:** Después de la CMR-15, esta Resolución ya no es necesaria.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_